

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

### **I.3. CONSEJO DE GOBIERNO**

#### **I.3.4. Vicerrectorado de Departamentos y Centros.**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2006 en el que aprueba la implementación del acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2004, por el que se aprueba la creación de la Facultad de Documentación.**

#### **Art. 1. Implantación de la Facultad de Ciencias de la Documentación**

Se implanta la Facultad de Ciencias de la Documentación, cuya sede está fijada en la actual sede de la Escuela de Biblioteconomía y Documentación.

Se hará cargo de la gestión administrativa y organización académica de las enseñanzas de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, de Licenciado en Documentación y el Postgrado Oficial.

#### **Art. 2. Órganos de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Documentación**

La Junta de la Escuela de Biblioteconomía y Documentación pasa a transformarse en la Junta de la Facultad de Ciencias de la Documentación y el Director de la Escuela de Biblioteconomía y Documentación pasará a ser Decano de la referida Facultad.

Los restantes órganos de la Facultad adaptarán su denominación y naturaleza a la nueva consideración del Centro.

#### **Art. 3. Adscripción del profesorado**

1. Los profesores que actualmente están adscritos a la Escuela de Biblioteconomía y Documentación pasarán a estar adscritos a la facultad de Ciencias de la Documentación.
2. Los profesores adscritos a otros centros que impartan su docencia en los nuevos estudios atribuidos a la Facultad de Ciencias de la Documentación optarán entre permanecer en el centro al que están adscritos en la actualidad o pasar a ser profesores de la nueva Facultad. En todo caso, se garantizará que existe personal docente e investigación suficiente para seguir impartiendo la docencia en las mismas condiciones que en la actualidad.

#### **Disposición Transitoria Primera.- Mandato de la actual Junta de Facultad**

El mandato actual de los órganos electos de la nueva Facultad, surgidos por transformación de la extinta Escuela de Biblioteconomía y Documentación, se

extenderán durante todo el tiempo que falte hasta transcurrir el plazo para el que fueron elegidos.

### **Disposición Transitoria Segunda.- Plazo para la adscripción de profesorado a la Facultad de Ciencias de la Documentación.**

En el periodo comprendido entre la entrada en vigor del presente Acuerdo del Consejo de Gobierno y el 30 de septiembre de 2007, ambos inclusive, los profesores que en la actualidad imparten docencia total o parcial en los estudios adscritos a la nueva facultad podrán adscribirse a la nueva Facultad. En ningún caso, esta adscripción podrá suponer que en el centro de origen quede docencia sin impartir, en las mismas condiciones a las actuales.

Una comisión formada por los titulares del Vicerrectorado de Ordenación Académica, y los Decanatos de las Facultades de Ciencias de la Información y de Ciencias de la Documentación examinarán en el plazo de un mes desde la finalización del periodo de adscripción el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero.

Una vez transcurrido el plazo de adscripción los titulares del Vicerrectorado de Ordenación Académica y el Decanato de la Facultad examinarán las necesidades de la Facultad de Ciencias de la Documentación.

### **Disposición Transitoria Tercera. Adscripción de plazas de nueva creación**

Las plazas que se hayan creado y estén sin cubrir para impartir docencia en los estudios adscritos a la nueva Facultad se entenderán adscritas automáticamente a ésta.

### **Disposición Transitoria Cuarta. Constitución de Departamentos y secciones departamentales.**

En el plazo de un mes a contar desde la finalización del proceso de adscripción se adoptarán las medidas adecuadas en relación con la constitución de departamentos y secciones departamentales, en el marco de lo dispuesto en la reglamentación en vigor.

### **Disposición Transitoria Quinta.- Personal de Administración y Servicios.**

Seis meses después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se adoptarán las medidas necesarias en cuanto a la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de Administración y Servicios adscrito a la Facultad de Ciencias de la Documentación.

### **Disposición Transitoria Sexta.- Traslado de expedientes**

Una comisión formada por el titular del Vicerrectorado de Estudiantes y dos representantes de la Facultad de Ciencias de la Información y de Ciencias de la

Documentación, elegidos por las respectivas Juntas de Facultad, adoptará las medidas necesarias para el traslado de los expedientes de la Licenciatura en Documentación a la Facultad de Ciencias de la Documentación. Los trabajos deberán estar concluidos a final de junio de 2007 para que la planificación docente de estos estudios se pueda realizar desde la nueva Facultad.

### **Disposición Final**

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.